

## **TARIFA DE RECOGIDA DE DESECHOS SÓLIDOS PERTENECIENTES AL ANEXO V DE MARPOL<sup>(1)</sup>:**

La Autoridad Portuaria de Málaga cobrará una tarifa fija a los buques que atraquen en cada escala en el puerto, hagan o no uso del servicio y que será la resultante del producto de la cuantía básica R, establecida en 80 €, por los siguientes coeficientes, en función del arqueado bruto del buque:

- a) Buques entre 0 y 2500 GT: 1,50
- b) Buques entre 2501 y 25000 GT:  $6 \times 0,0001 \times \text{GT}$
- c) Buques entre 25001 y 100000 GT:  $(1,2 \times 0,0001 \times \text{GT}) + 12$
- d) Buques de más de 100000 GT: 24,00

Los buques exentos del pago de esta tarifa fija abonarán directamente al prestador las cantidades correspondientes a los volúmenes de desechos que realmente entreguen en función de la siguiente tarifa:

### A) Tarifas generales para residuos no peligrosos<sup>(2)</sup>:

Zona I:

Retiradas realizadas desde tierra:

- Buques de eslora superior a 25 m.: Hasta 3 m<sup>3</sup> de desecho recogido: 105,00€ y 36,00€ por cada m<sup>3</sup> adicional.
- Embarcaciones menores de eslora inferior o igual a 25 m. y capacidad de quince pasajeros o superior: Hasta 3 m<sup>3</sup> de desecho recogido: 105,00€ y 36,00€ por cada m<sup>3</sup> adicional.
- Embarcaciones menores de eslora inferior o igual a 25 m. y capacidad inferior a quince pasajeros: 40,00€ por servicio realizado.

Retiradas realizadas desde el mar:

- Buques de eslora superior a 25 m.: Hasta 5 m<sup>3</sup> de desecho recogido: 225,00€ y 55,00€ por cada m<sup>3</sup> adicional.
- Embarcaciones menores de eslora inferior o igual a 25 m. y capacidad de quince pasajeros o superior: Hasta 5 m<sup>3</sup> de desecho recogido: 225,00€ y 55,00€ por cada m<sup>3</sup> adicional.
- Embarcaciones menores de eslora inferior o igual a 25 m. y capacidad inferior a quince pasajeros: 50,00€ por servicio realizado.

Zona II: Buques de eslora superior a 25 m.: Hasta 7 m<sup>3</sup> de desecho recogido: 350,00€ y 60,00€ por cada m<sup>3</sup> adicional.

### B) Tarifas para residuos peligrosos y no peligrosos no incluidos en las tarifas del apartado A)<sup>(3)</sup>

COD. LER	TIPO DE RESIDUO	EURO/KG
150111*	Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz sólida y porosa peligrosa (aerosoles)	3,04
150202*	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	0,32
080111*	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	0,50
150110*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas (plástico)	0,30
150110*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas (metálico)	0,22
150202*	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	0,25
160603*	Pilas que contienen mercurio	1,25
160601*	Baterías de plomo	0,06
160403*	Otros residuos explosivos (señales de socorro caducadas)	0,06
200121*	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	1,28
080317*	Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	0,28
160604	Pilas alcalinas (excepto 160603) OJO: No es peligroso	0,20
200135*	Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 200121 y 200123 que contienen componentes peligrosos	2,88
090105*	Soluciones de blanqueo y soluciones de blanqueo-fijado	0,18
090111*	Cámaras de un solo uso con pilas o acumuladores incluidos en los códigos LER 160601, 160602, 160603.	0,58
160504*	Gases en recipientes a presión (incluidos halones) que contienen sustancias peligrosas	1,74
170204*	Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	0,27

170409*	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas	0,24
170410*	Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas	0,27
170503*	Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas	0,13
180103*	Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	0,82
200113*	Disolventes	0,25
200119*	Plaguicidas	2,88
200123*	Equipos desechados que contienen clorofluorocarburos	0,27
200127*	Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas	0,43
200129*	Detergentes que contienen sustancias peligrosas	0,19
200125	Aceites y grasas comestibles: ≤1000 l >1000 l	28€/servicio 68€/servicio

(\*) Residuos peligrosos

Adicionalmente se abonará una tarifa en concepto de transporte por cada servicio de recogida, aunque incluya distintos tipos de residuos, y que será:

- Hasta 250 Kg.: 90 €
- Entre 251 y 1000 Kg.: 0,323 €/Kg.
- Más de 1000 Kg.: 400 €

C) Tarifas para residuos orgánicos de subproductos animales no destinados a consumo humano (sandach) <sup>(2)</sup>

Zona I:

Retiradas realizadas desde tierra:

- Buques de eslora superior a 25 m.: Hasta 2 Tm. de desecho recogido: 120,00€ y 55,00€ por cada Tm. adicional.
- Embarcaciones menores de eslora inferior o igual a 25 m. y capacidad de quince pasajeros o superior: Hasta 2 Tm. de desecho recogido: 120,00€ y 55,00€ por cada Tm. adicional.
- Embarcaciones menores de eslora inferior o igual a 25 m. y capacidad inferior a quince pasajeros: 120,00€ por servicio realizado.

Retiradas realizadas desde el mar:

- Buques de eslora superior a 25 m.: Hasta 5 Tm. de desecho recogido: 300,00€ y 55,00€ por cada Tm. adicional.
- Embarcaciones menores de eslora inferior o igual a 25 m. y capacidad de quince pasajeros o superior: Hasta 5 Tm. de desecho recogido: 300,00€ y 55,00€ por cada Tm. adicional.
- Embarcaciones menores de eslora inferior o igual a 25 m. y capacidad inferior a quince pasajeros: 120,00€ por servicio realizado.

Zona II: Buques de eslora superior a 25 m.: Hasta 7 Tm. de desecho recogido: 425,00€ y 55,00€ por cada Tm. adicional.

### RECARGOS

Todos los servicios que se abonen directamente al prestador realizados entre las 22,00 y las 7,00 horas llevarán un recargo del 20%.

---

<sup>(1)</sup> El pago de esta tarifa es obligatoria para todos los buques en cada escala que realicen en el Puerto de Málaga con la salvedad de las exenciones y bonificaciones recogidas en los apartados 10 y 11 del artículo 132 del RDL 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Esta tarifa da derecho a descargar, por medios de recogida terrestre en la zona I del puerto, todos los desechos de los anexos I y V del Convenio Marpol 73/78, durante los siete primeros días de escala.

<sup>(2)</sup> Precios aprobados por ACA de la Autoridad Portuaria en 4.3.2009.

<sup>(3)</sup> Precios aprobados por ACA de la Autoridad Portuaria en 30.7.2013.